



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 40-2005 del 30 de diciembre de 2005

### ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 385-2013

Guatemala, 18 de diciembre de 2013

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADA DEL DESPACHO,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, son funciones de los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial Número 40-2005 del 30 de diciembre de 2005, instituyó el Sistema Informático de Gestión denominado SIGES, herramienta tecnológica que permite la automatización de los procesos para mejorar la organización, los procedimientos, el control y la toma de decisiones, en lo referente a la gestión de compras y contrataciones del sector público.

#### CONSIDERANDO:

Que con el objeto de fortalecer los controles de pago, hacer más transparente la gestión pública en el Sistema Informático de Gestión (SIGES) y el adecuado ordenamiento de la gestión de compras, se crearon los Módulos de Proceso de Compra y de Gestión de Expedientes de Gasto en el proceso por Presupuesto por Resultados y Sistema Nacional de Inversión Pública.

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo que establece el artículo 194, literales a) e i), de la Constitución Política de la República de Guatemala, lo preceptuado en el artículo 27, literal m) del Decreto Número 114-97

del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, y lo dispuesto en el artículo 1, literales c) y f) y artículo 80 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 1 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

#### ACUERDA

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 40-2005, el cual queda así:

“ARTÍCULO 2. Se autoriza dentro del Sistema Informático de Gestión (SIGES) la utilización de los Módulos de Preórden, Proceso de Compra, Gestión de Expedientes de Gastos y Sistema Nacional de Inversión Pública para la ejecución del Presupuesto por Resultados.

Además, se autoriza la utilización de la Orden de Compra, en forma electrónica en el Módulo de Proceso de Compra, misma que genera los Comprobantes Únicos de Registro de Compromiso y Devengado en el SIGES y SICOIN-WEB. Para el Módulo de Gestión de Expedientes de Gasto en el proceso de Presupuesto por Resultados y Sistema Nacional de Inversión Pública, no es necesaria la Orden de Compra en vista que la gestión genera los Comprobantes Únicos de Registro en SIGES y SICOIN-WEB”.

ARTÍCULO 2. La utilización de los módulos es obligatoria para aquellas entidades que ejecuten bajo la metodología del presupuesto por resultados.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente a la publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

Maria Castro  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS  
Encargada del Despacho



Marco Antonio Gutierrez M.  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

